MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

INFORME DE EVALUACION DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 61/2023 CON ID N° 432919 - ADQUISICION DE CENTRO DE INFORMACION - CONTRATO ABIERTO

INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 61/2023 CON ID N° 432919 - ADQUISICION DE CENTRO DE INFORMACION - CONTRATO ABIERTO.-

a) INTRODUCCION;

En la ciudad de LUQUE, República del Paraguay, para proceder a realizar la evaluación conforme a Ley N° 2051/2003 y el Decreto Reglamentario N° 2992/2019 finalizando el mismo ACTO ADMINISTRATIVO concerniente a la realización y detalles de este trámite administrativo, y el día 31 (treintayuno) ***del mes de*** octubre ***del año 2023,*** se emite este Informe de Evaluación ***previo estudio de las ofertas presentadas y comenzando a recopilar en consenso desde las 10:00 horas***, y para ello en dicha hora, se recopilan y ponen en consideración para su pertinente análisis del comité *evaluador todas las documentaciones nacientes u originadas en este trámite*, la misma se da lugar para los efectos legales para su respectiva recomendación de adjudicación, salvo mejor parecer y como referencia para los interesados se recepciona los documentos relacionados a este proceso el mismo día del acto de apertura: fecha del acto de apertura **VIERNES, 06 del mes de OCTUBRE del año 2023 a las 11:00 horas** para comenzar la pertinente evaluación que se detallara a continuación, la misma se da lugar para los efectos legales, en la Municipalidad de LUQUE - Miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución I.M.: y se emite el presente informe previo estudio de las ofertas presentadas en el Marco del llamado a ***CONTRATACION DIRECTA N° 61/2023 CON ID N° 432919 - ADQUISICION DE CENTRO DE INFORMACION - CONTRATO ABIERTO*** de acuerdo a las especificaciones y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento, así como toda normativa aplicable;

b) ANTECEDENTES

a) PAC N°: ***432919.-***
b) Disponibilidad Presupuestaria según CDP N° 88/2023: Gs. 196.000.000 (guaraníes ciento noventa y seis millones) – fondos propios.-
c) Fecha de Publicación en el SICP: 29-08-2023 - 13:22
d) Fecha tope de consulta: martes, 3 de octubre de 2023 - 08:00
e) Fecha de Apertura: **viernes, 6 de octubre de 2023 - 08:00**
f) Sistema de Adjudicación: Por el total.-
g) Capacidad Financiera: No aplica.-
h) Capacidad Experiencia: Si aplica.-
i) Capacidad Técnica: No aplica.-
j) Monto referenciales por Ítem: observado en el cuadro comparativo (adjunto en PDF).-.
k) Adendas: 3 (tres) en el proceso. –
l) Contrato abierto por montos;

Contrato Abierto: Por Monto	**Abastecimiento Simultaneo:** NO
Monto Mínimo: ₲ 98.000.000	**Monto Máximo:** ₲ 196.000.000

m) Resolución I.M. N° 6352/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021 por la cual designa miembros del comité evaluador a los siguientes representantes; Un representante de la Representante de Dirección Solicitante, Un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Técnico, Asesor o representante de alguna comisión

Este comité evaluador procederá a verificar el legajo de los oferentes, basándose en los siguientes artículos;

Ley N° 2051/2003 - Artículo 27.- COMITÉS DE EVALUACIÓN

Abog. Maria Victoria Jiménez
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Dra. Tania Bavera Cousirat
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Luque

DEPARTAMENTO DE COMUNICACION SOCIAL
PRENSA
gov.py
GOBIERNO MUNICIPAL
INTENDENTE CARLOS ECHEVERRIA

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

INFORME DE EVALUACION DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 61/2023 CON ID N° 432919 - ADQUISICION DE CENTRO DE INFORMACION - CONTRATO ABIERTO

Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública.

Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.

Art. 58.- Confidencialidad - del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre; y cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación.

En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.

Art. 59.- Aclaración de ofertas - del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.-

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones - del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Dra. Tania Bavera Cousirat
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Luque

DEPARTAMENTO DE COMUNICACION SOCIAL
PRENSA
GOBIERNO MUNICIPAL
INTENDENTE CARLOS ECHEVERRIA

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

INFORME DE EVALUACION DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 61/2023 CON ID N° 432919 - ADQUISICION DE CENTRO DE INFORMACION - CONTRATO ABIERTO

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y ***especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que****:*

a) ***Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios****, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o*

b) ***Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato****; o*

c) ***De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales****.*

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta*.*

Art. 61.- Documentos sustanciales del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a. ***El formulario de oferta y la lista de precios****, debidamente llenados y firmados;*

b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;

c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;

d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;

e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Art. 62 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Disconformidades, errores y omisiones - Siempre y cuando una oferta ***se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones****, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.-*

Abog. María Victoria Jiménez
Jefe de Dpto. Adm. Jurídicos
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Luque

Ana Fania Bavera Cousirat
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Luque

DEPARTAMENTO DE COMUNICACION SOCIAL
PRENSA
Agueda Núñez
GOBIERNO MUNICIPAL
INTENDENTE CARLOS ECHEVERRIA

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

Art° 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que* ***no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria***

2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*

3. ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato****.*

4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*

5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

Art. 65.- Criterio de adjudicación. del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a. ***Cumpla con las condiciones legales*** *y técnicas* ***estipuladas en el Pliego de bases y condiciones****;*

b. *Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.*

c. ***Presente el precio evaluado como el más bajo***

Referencia: *Los documentos respaldatorio que forman parte integral del procedimiento deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe, considerando el inicio hasta la etapa final. Todo esto verificado en los Art° 356, 357, 372, 708 y 715 del código civil Paraguayo – Ley N° 1183/1985, teniendo en cuenta que la Ley N° 2051/2003 - Art° 8, así en forma supletoria lo autoriza.*

Abog. María Victoria Bavera Cousirat
Jefa de Gabinete
Dirección de Asesoría Jurídica
Municipalidad de Luque

Abog. María Victoria Bavera Cousirat
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Luque

DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL
PRENSA
GOBIERNO MUNICIPAL
INTENDENTE CARLOS ECHEVERRIA

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

INFORME DE EVALUACION DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 61/2023 CON ID N° 432919 - ADQUISICION DE CENTRO DE INFORMACION - CONTRATO ABIERTO

c) PRESENTACION Y ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, a los **06 días del mes de OCTUBRE del año dos mil veinte y tres, siendo las 08:00 horas**, se hallan reunidos en la Oficina de la Unidad Operativa de Contratación, por una parte, los funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones, y los oferentes participantes, a los efectos de dar apertura a los Sobres correspondientes a la **CONTRATACION DIRECTA N° 61/2023 CON ID N° 432919 - ADQUISICION DE CENTRO DE INFORMACION - CONTRATO ABIERTO**, comunicada a la DNCP**,** y se presentó el siguiente oferente:

1	5797900-6	JULIO CESAR UDRIZAR	ferrotecnia20012@hotmail.com

Se deja expresa constancia que el Artículo 57 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 establece que en el *acto de Apertura de Sobres se realiza una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.-*

Se deja constancia que se tiene en cuenta el Art° 30 - Cantidad mínima de oferentes

En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, ***sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.-***

Y también se informa que se realiza el acto de apertura teniendo en cuenta el Art. 33 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, inc. b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.-

Se deja constancia que para esta convocante es de imperiosa necesidad acelerar todos los trámites administrativos relacionados a los procesos de licitación conforme a interés general que responde el mismo.-

Acelerar los trámites administrativos de las licitaciones puede ser beneficioso por varias razones:

1. Eficiencia y ahorro de tiempo: Al acelerar los trámites administrativos, se reducen los tiempos de espera y se agiliza el proceso de licitación. Esto permite que los proyectos se ejecuten más rápidamente, lo que puede generar ahorros de tiempo y costos tanto para la entidad licitante como para los licitadores.

2. Competencia y transparencia: Al acelerar los trámites administrativos, se fomenta una

Dra. Tania Bavera Cousirat
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Luque

DEPARTAMENTO DE COMUNICACION SOCIAL
PRENSA
GOBIERNO MUNICIPAL
INTENDENTE CARLOS ECHEVERRIA

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

mayor participación de potenciales licitadores, lo que aumenta la competencia en el proceso de licitación. Esto puede resultar en mejores propuestas y condiciones más favorables para la entidad licitante. Además, un proceso ágil y transparente genera confianza y credibilidad en el sistema de contratación pública.

3. Cumplimiento de plazos y objetivos: Al acelerar los trámites administrativos, se tiene una mayor probabilidad de cumplir con los plazos establecidos y alcanzar los objetivos planteados en los proyectos. Esto es especialmente importante en proyectos de gran envergadura, donde los retrasos pueden tener consecuencias significativas tanto económicas como sociales.

Es importante mencionar que la aceleración de los trámites administrativos debe ser llevada a cabo de manera responsable y sin comprometer la transparencia ni la calidad en la selección de los licitadores. Además, es necesario contar con los recursos humanos y tecnológicos adecuados para garantizar la eficiencia y agilidad en el proceso de licitación.

d) OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA

El comité evaluador observa que **no existe observación alguna**;

Como referencia, este comité deja constancia que se evalua observaciones;

Acorde a lo establecido en el *Art. 62 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;*

Disconformidades, errores y omisiones - Siempre y cuando una oferta ***se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones****, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u* ***omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.-***

e) LLEGADA TARDIA DE OFERENTES

No se verifica tal llegada tardia de oferentes en el acto de apertura.-

Seguidamente expuestos datos del proceso se evalúa conforme al Art° 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019.-

1.1 ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIALES PRESENTADA que figura en el acto de apertura virtual - Art° 63 – punto 1 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

El comité procediendo con el acto de evaluación cumple lo establecido referente al Art° 63 – punto 1 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Dra. Tania Bavera Cousirat
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Luque

DEPARTAMENTO DE COMUNICACION SOCIAL
PRENSA
GOBIERNO MUNICIPAL
INTENDENTE CARLOS ROMERO

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

INFORME DE EVALUACION DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 61/2023 CON ID N° 432919 - ADQUISICION DE CENTRO DE INFORMACION - CONTRATO ABIERTO

1. ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. -***

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
JULIO CESAR UDRIZAR	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 65.000.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
JULIO CESAR UDRIZAR	8	1762998	NO

Se tiene en cuenta lo siguiente;

Artículo 57 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 establece que en el *acto de Apertura de Sobres se realiza una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes,* ***sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.-***

1.2 PRECIOS OFERTADOS Y VERIFICACION DE POSIBLES ERRORES ARITMETICOS - tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos o que no se realizaron correcciones aritméticas

De conformidad a lo dispuesto en el Art° 63 como se verifica más arriba y del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 – **2:** Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las **correcciones aritméticas** que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado **los márgenes de preferencia cuando corresponda**. 3: Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.-

De conformidad a las disposiciones contenidas, se ha procedido a la verificación de toda la lista de precios presentado por la firma oferente y **no se encontró variación**, que presento a continuación:

Posición	OFERENTES	MONTO TOTAL OFERTADO + IVA (GS) VERIFICADO acta de apertura según planilla de precios - (Gs) – acta de apertura	SI hay Error aritmético verificado se expone el monto correcto, y si no es cotejado se deja constancia, con N/A
1	Julio Cesar Udrizar con RUC N° **5797900-6**	*Gs. 65.000.000*	*N/A*

Dra. Tania Barrera Cousirat
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Luque

DEPARTAMENTO DE COMUNICACION SOCIAL
GOBIERNO MUNICIPAL
INTENDENTE CARLOS ECHEVERRIA

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

INFORME DE EVALUACION DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 61/2023 CON ID N° 432919 - ADQUISICION DE CENTRO DE INFORMACION - CONTRATO ABIERTO

SE REMITE ADJUNTO EL CUADRO COMPARATIVO.-

1.3 PRECIOS DE LAS OFERTAS, ORDENADAS DE MENOR A MAYOR - Art° 63 – punto 2 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 Y CONTESTACIONES A LAS OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES PARTICIPANTES;

El comité procediendo con el acto de evaluación cumple lo establecido referente al Art° 63 – punto 1 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las **correcciones aritméticas** que hayan sido necesarias y habiéndose **aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda**.*

Se procede a la APLICACIÓN del Margen de preferencia establecido en la Ley N° 4558/2011 – "Que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas.-

Según verificación realizada en la ventana de consultas habilitada por la Dirección General del Sistema de ventanilla única de Exportación (VUE), arroja el siguiente resultado.-

Se aplicará el margen de preferencia de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas;

POSICIONAMIENTO aplicado el margen de preferencia 40%	OFERENTES	Precio ofrecido posterior a la realización del cuadro comparativo	APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERNCIA DEL (20%) – Ley N° 4558/2011 – modificado por POR LEY N° 6575/2020 Art.° 2 – 40%		APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERNCIA DEL (10%) – DECRETO N° 2992/2019 – Art° 64 inciso b)	
			MONTO DEL MARGEN (GS)	MONTO FINAL DE COMPARACION EN GS.-	MONTO DEL MARGEN (GS)	MONTO FINAL DE COMPARACION
1	Julio Cesar Udrizar con RUC N° 5797900-6	*Gs. 65.000.000*	*No BENEFICIADO*	*No BENEFICIADO*	*NO APLICA*	*NO APLICA*

Observación; datos referenciales, ya que el Margen de preferencia Local - En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el Margen de este último.

1.4 ANALISIS Y VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES FORMALES - Art° 63 – punto 3 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 - Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos;

Abog. María Victorina Jiménez
Jefe de Dirección Judicial
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Luque

Dra. Tania Bavera Cousirat
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Luque

DEPARTAMENTO DE COMUNICACION SOCIAL
Agueda Nuñez
GOBIERNO MUNICIPAL
INTENDENTE CARLOS ECHEVERRIA

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

INFORME DE EVALUACION DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 61/2023 CON ID N° 432919 - ADQUISICION DE CENTRO DE INFORMACION - CONTRATO ABIERTO

El comité procediendo con el acto de evaluación cumple lo establecido referente al Art° 63 – punto 3 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

> *3.Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*

Será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

1	Julio Cesar Udrizar con RUC N° **5797900-6 Correo Electronico: ferrotecnia20012@hotmail.com**	*Gs. 65.000.000*

Julio Cesar Udrizar con RUC N° 5797900-6 Correo Electronico: ferrotecnia20012@hotmail.com	
Formulario de Oferta (*) **[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]**	***Cumple***
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) **La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".**	***Cumple***
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	***Cumple***
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.**(**)**	***No Cumple verificado en el portal del Ministerio de Industria y Comercio***
Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	***cumple***
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	***Cumple***
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	***Cumple***
Documentos legales - **Personas Físicas.**	
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.**(*)**	***Cumple***

Dra. Tania Barrera Cousirat
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Luque

DEPARTAMENTO DE COMUNICACION SOCIAL
PRENSA

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

INFORME DE EVALUACION DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 61/2023 CON ID N° 432919 - ADQUISICION DE CENTRO DE INFORMACION - CONTRATO ABIERTO

Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.**(*)**	***Cumple***
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**(*)**	***Cumple***
Documentos legales - **Personas Jurídicas.**	*No aplica*
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.(*)	*No aplica*
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	*No aplica*
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	*No aplica*
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**(*)**	*No aplica*
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. **Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.**	
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:	
Demostrar la experiencia en [ADQUISICION DE carteleria PARA EXTERIORES AIRE LIBRE] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: [2018,2019 Y 2020] años.	
Capacidad en Experiencia	
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	***No Cumple***
Muestras	***No Cumple***
SIPE (opcional)	***Cumple***

Se informa nuevamente que capacidad técnica y financiera no son solicitados en el proceso.-

1.5 PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 1890/2020 – ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Abog. María Victoria Jiménez D.

Dirección de Gabinete
Municipalidad de Luque

DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL
Agueda Nuñez
PRENSA

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

INFORME DE EVALUACION DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 61/2023 CON ID N° 432919 - ADQUISICION DE CENTRO DE INFORMACION - CONTRATO ABIERTO

De conformidad a las disposiciones contenidas, se ha procedido a la verificación de toda la lista de precios presentado por la firma oferente, evaluado ***Julio Cesar Udrizar con RUC N° 5797900-6 Correo Electronico: ferrotecnia20012@hotmail.com.-***

En donde **se encontró variaciones** EN PORCENTAJE mencionados en la Resolución N° 1890/2020 – ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS el mismo análisis es observado en ***el cuadro comparativo adjunto al proceso.*** -

Artículo 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación
2. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.-

   Al momento de la solicitud de documentaciones se le solicitara la respectiva justificación y si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta ***no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada***.-

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.-

Julio Cesar Udrizar con RUC N° 5797900-6 - **(44,01% por debajo del precio de referencia)**

precio unitario	**Precio total (IVA incluido si corresponde)**	**Aplicar lo que dispone la DNCP N°1890/2020 en el Art.N°4 análisis de precios ofertados durante la evaluación de ofertas**
51.000.000	65.000.000	27,45%

Abog. María Victoria Jiménez D.

Adjunto cuadro comparativo con el proceso, y se solicitara el mismo en la siguiente sección. -

Dirección de Gabinete
Municipalidad de Luque

DEPARTAMENTO DE COMUNICACION SOCIAL

CONCEJO MUNICIPAL
INTENDENTE CARLOS SCHEVERIA

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

1.6 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES O EN SU CASO INDICAR QUE NO SE REALIZARON ACLARACIONES;

Se Informa que se solicita documentación y aclaración a la empresa mediante el siguiente documento – Nota UOC N° 01/2023 de fecha 06/10/2023;

Nota U.O.C. N° 01/2023 – EVALUACION – CD N° 61/2023

Luque, 06 de OCTUBRE de 2023

Señores:

1	5797900-6	JULIO CESAR UDRIZAR	ferrotecnia20012@hotmail.com

Presente

Tengo el agrado de dirigirnos a Uds. a objeto de solicitar que se sirvan remitir a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES le siguiente pedido **de documentaciones** establecido en el PBC ELECTRONICO en el marco del llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 61/2023 CON ID N° 432919 - ADQUISICION DE CENTRO DE INFORMACION - CONTRATO ABIERTO,** considerando que el comité evaluador se encuentra en la etapa de evaluación, y que tales requerimientos urgen para seguir con el análisis pertinente, conforme al **art. 59 del Decreto Reglamentario 2992/2019 de Contrataciones Públicas**

Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	***No Cumple***
Muestras	***No Cumple***

Y teniendo en cuenta el siguiente cuadro;

precio unitario de referencia	**Precio total (IVA incluido si corresponde)**	**Aplicar lo que dispone la DNCP N°1890/2020 en el Art.N°4 análisis de precios ofertados durante la evaluación de ofertas**
51.000.000	65.000.000	27,45%

Explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación

Dra. Tania Becerra Cousirat
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Luque

DEPARTAMENTO DE COMUNICACION SOCIAL

2. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.-

Al momento de la solicitud de documentaciones se le solicitara la respectiva justificación y si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta ***no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada***.-

Sírvase remitir lo solicitado en 24 horas **por mesa de entrada manual de la Dirección de la Unidad operativa de Contrataciones**, las documentaciones o en todo caso las aclaratorias sobre lo solicitado.-

Sin otro particular, les saludo cordialmente.

Y teniendo en cuenta que el oferente respondió la consulta dentro del plazo establecido (09/10/2023) que fue solicitada por el comité evaluador, este comité decide verificarlas y analizarlas;

Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	***Presenta y Cumple satisfactoriamente***
Muestras	***Presenta y Cumple satisfactoriamente***
Explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros conforma a la variación de los 27,45%	***Presenta y Cumple satisfactoriamente***

Luego del análisis de este punto, observamos que, en la oferta presentada y su justificación presentan criterio y línea real acorde a precio real por la empresa oferente ***Julio Cesar Udrizar con RUC N° 5797900-6***. Por ende, se encuentra dentro de los parámetros razonables de variación por encima del precio referencial aceptables establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.-

Éste comité ha analizado el precio del oferente con su justificación respectiva, conforme a lo que establece las normas que rigen a la materia y los conceptos establecidos ut supra, este Comité considera RAZONABLE los precios y la justificación mencionada presentados por la firma ***Julio Cesar Udrizar con RUC N° 5797900-6*** y dentro de su facultad discrecional la convocante, teniendo en cuenta que los precios ofertados, mayormente están dentro de los parámetros razonables y bajo el sentido formal establecidos en las normas que rigen a los precios referenciales, en el momento de la adjudicación de este llamado, por tanto atendiendo lo establecido en el Art. 4 inc. a) de la Ley N° 2051/03, "economía y eficiencia", se debe seleccionar los precios ofertados, siempre y cuando reúna los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se decide aceptar la justificación y la oferta presentada correspondiente a la firma ***Julio Cesar Udrizar con RUC N° 5797900-6*** **y Conforme la poca variación presentada esta dentro de los márgenes aceptables a criterio de este comité evaluador, ya que está dentro de lo aceptable.-**

Y conforme presento todas las documentaciones en tiempo y forma solicitadas en el PBC y el comité evaluador, en forma unánime menciona que debe ser adjudicado el oferente ***Julio Cesar Udrizar con RUC N° 5797900-6***, salvo mejor parecer y se realiza las demás tareas administrativas.....y..... se procede conforme Ley para debida adjudicación;

Dra. María Belén Cousirat
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Luque

DEPARTAMENTO DE COMUNICACION SOCIAL
PRENSA
GOBIERNO MUNICIPAL
INTENDENTE CARLOS ECHEVERRIA

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

INFORME DE EVALUACION DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 61/2023 CON ID N° 432919 - ADQUISICION DE CENTRO DE INFORMACION - CONTRATO ABIERTO

1.7 ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA O LAS OFERTAS RESPECTO A LAS CAPACIDADES Y OTROS REQUERIMIENTOS – MÁS DETALLADO;

Al respecto de la evaluación de la (capacidades), en el presente informe es analizado y cumplido acorde con los requerimientos relacionado **por el oferente** *Julio Cesar Udrizar con RUC N° 5797900-6*.-

. Análisis de capacidad Financiera del oferente: NO APLICA. –

.Experiencia requerida; SI APLICA Y CUMPLE.-

Demostrar la experiencia en [ADQUISICION DE carteleria PARA EXTERIORES AIRE LIBRE] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: [2018,2019 Y 2020] años.

.Capacidad Técnica; NO APLICA. –

Al verificar el mismo el oferente teniendo en cuenta y de acuerdo al contenido al acta de apertura y **la comprobación visual** de los documentos obrantes en el expediente, y los documentos recibidos se verifica efectivamente que el oferente ***Julio Cesar Udrizar con RUC N° 5797900-6*** ha cumplido con la presentación de la documentación requerido en el PBC y **cumple efectivamente con las especificaciones técnicas**.-

1.8. ANALISIS DE CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA REQUISITOS ASPECTOS LEGALES – DATOS DEL SINARH

ANALISIS REALIZADO	
Verificación del formulario de oferta que incluye la declaratoria debidamente firmado.-	***Cumple***
Inciso a): *verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Art° 40 de la Ley N° 2051/2003, modificado por Ley N° 6716/2021.-*	***Sin registros***
Inciso b): *Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 " de la Función Pública", aparecen en la base de datos de la SINARH o bien en la Secretaria de la Función Pública.-*	***No se observan datos***
Inciso d): *Consulta en el SICP para verificar si el oferente se encuentra inhabilitado por Resolución de la DNCP*	***Sin registros***
Inciso m) y n): *Consulta en el SICP para verificar si directores, gerentes, socios gerentes, accionistas, cuotapartidas, etc., de PERSONAS JURÍDICAS sancionadas por la DNCP han presentado propuesta.* *Verificara que el oferente haya proporcionado el formulario de declaración de miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejara los datos con las personas fisicas inhabilitadas que constan en el registro de sanciones a*	***Sin registros***

Abog. Dirección Jurídica
Municipalidad de Luque

Dirección de Gabinete
Municipalidad de Luque

DEPARTAMENTO DE COMUNICACION SOCIAL

proveedores del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejercen la administración, accionistas, cuotaspartidas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) de artículo N° 40 de la Ley N° 2051/2003, modificado por Ley N° 6716/2021	

Este comité evaluador concluye que se dio cumplimiento a la verificación de si el oferente se encuentra dentro de las prohibiciones antes citadas; no habiéndose observado irregularidad alguna en lo que respecta a la situación del mismo.

1.9 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES;

Acta de Evaluación; De acuerdo al contenido al acta de apertura **y la comprobación visual de los documentos obrantes en el expediente**, se verifica efectivamente que el oferente ***Julio Cesar Udrizar con RUC N° 5797900-6*** ha cumplido con la presentación de la documentación **requerido en el PBC y cumple efectivamente con las especificaciones técnicas. -**

Atendiendo a lo dispuesto al Art° 28 de la ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y de conformidad al Art° 65 del decreto reglamentario N° 2992/19 - la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya Oferta; a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato, por ende, luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe , se concluye que el oferente ***Julio Cesar Udrizar con RUC N° 5797900-6*** cumple satisfactoriamente para ser adjudicado.-

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a la Ley N° 2051/2003, recomienda la oferta presentada por el oferente ***Julio Cesar Udrizar con RUC N° 5797900-6*** para su adjudicación de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y concordantes de la Ley 2051/03. **Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer con los siguientes términos;**

Por todo lo expuesto más arriba, el comité de evaluación con el acuerdo unánime de sus miembros, recomienda la adjudicación, según el siguiente cuadro;

EMPRESA	*PRECIO OFERTADO PARA SER ADJUDICADO en el proceso*
• **JULIO CESAR UDRIZAR** **Nombre de Fantasía FERROTECNIA** **RUC 5797900-6** **Representante Legal julio cesar udrizar** **Dirección 21 pydas casi rojas silva** **Teléfono 0981128598** **Correo electrónico: ferrotecniapy@gmail.com - ferrotecnia20012@hotmail.com**	***Gs. 65.000.000.- (guaraníes sesenta y cinco millones).-***
Adjudicado por un monto mínimo de guaraníes – Gs. 98.000.000.- (guaraníes noventa y ocho millones) y monto máximo de Gs. 196.000.000.- (guaraníes ciento noventa y seis millones)	

Abog. [illegible]
Jefa de Dpto. [illegible]
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Luque

Dra. Tania [illegible] Cousirat
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Luque

DEPARTAMENTO DE COMUNICACION SOCIAL
GOBIERNO MUNICIPAL
INTENDENTE CARLOS [illegible]

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

INFORME DE EVALUACION DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 61/2023 CON ID N° 432919 - ADQUISICION DE CENTRO DE INFORMACION - CONTRATO ABIERTO

Como referencia se informa lo siguiente;

Art. 58.- Confidencialidad del Decreto Reglamentario N° 2992/2019

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre; y cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación.

En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.

Finalmente se eleva el presente a la U.O.C. a los efectos señalados, **siendo el día_____/___/2023 a las 11:20 horas,** y se da por concluido el presente acto, suscribiendo todos sus miembros el presente acta de evaluación, en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. María Victoria Jiménez D.
Jefe de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Representante de Asuntos Jurídicos

Representante del área solicitante

Dirección de Gabinete
Municipalidad de Luque

Técnico, Asesor o representante de alguna comisión

DEPARTAMENTO DE COMUNICACION SOCIAL
Agueda Nuñez
GOBIERNO MUNICIPAL
INTENDENTE CARLOS SCHVARTZMAN